



*Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **aprueba oferta de empleo público, de carácter parcial, de hasta cinco plazas, en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades.***

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, introduce una modificación de la Ley Orgánica de Universidades mediante su disposición final segunda. Dicho Real Decreto-ley entra en vigor al día siguiente de su publicación, esto es el día 13 de septiembre.

En virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el referido Decreto-ley, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley.

El número máximo de plazas “de promoción interna” a convocar por la Universidad de Zaragoza se hará a la vista de la oferta de empleo público “de turno libre” correspondiente al año 2017. Hasta el último consejo de gobierno, celebrado el día 24 de noviembre, la Universidad había aprobado, de una parte, una oferta de empleo de público de plazas de catedrático de universidad de veintisiete plazas, dado que se habían ofertado veintisiete plazas de profesor titular de universidad, correspondientes con la tasa de reposición ordinaria del sector del personal docente e investigador del año 2017. En el consejo de gobierno de aquel 24 de noviembre se completaron las diecinueve ofertadas en junio, con ocho más. En total, veintisiete.

De otra parte, la Universidad había aprobado una oferta de 49 plazas más de catedrático de universidad, y lo hizo precisamente en aquel consejo de gobierno del 24 de noviembre. Se daba la circunstancia de que la Universidad de Zaragoza había aprobado también una oferta de empleo público de 102 plazas, correspondientes con el apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (tasa de reposición adicional). De esas 102 plazas, 49 lo eran de profesor titular. Dado que esa oferta está siendo cuestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ha dirigido a la Universidad un requerimiento de anulación y anuncio de demanda, la oferta de 49 plazas de catedrático de universidad quedó condicionada al mantenimiento y firmeza de aquella oferta de plazas de profesor titular.

El caso es que en aquel consejo de gobierno del día 24 de noviembre se concretaron como de profesor titular dos plazas correspondientes con la tasa de reposición ordinaria. Y al consejo de gobierno de hoy se presentan para su aprobación, tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Esto permite ampliar la oferta de empleo público de catedráticos de universidad. Ciertamente, en el consejo de gobierno del día 24 de noviembre se ofertaron más plazas, pero las dudas acerca de su concreción, así como la

circunstancia de que, siendo un trámite necesario, el gobierno de Aragón todavía no ha autorizado las correspondientes convocatorias, aconsejan detener aquí la proyección sobre la oferta de promoción interna.

Las plazas que se aprueban en la presente oferta son de Profesor titular de universidad, en las áreas de conocimiento y especialidades médicas que se determinen con posterioridad.

La oferta de plazas de catedrático de universidad, por el sistema de promoción interna, que se aprueba es de dos plazas, que se aumentarían en tres más, en total cinco, si resulta finalmente posible ofertar tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las plazas se deducirán del listado anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público (BOUZ 09-2017), en el orden que figura en dicho Anexo, y siempre que se mantengan las condiciones específicas de los profesores beneficiarios del programa de promoción del profesorado que dio origen al referido Acuerdo del Consejo de Gobierno.